



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y
TERRITORIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0648

30 AGO. 2016

"Por medio de la cual se definen los indicadores, variables y ponderadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 58 y 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 5 del Decreto 313 de 2008, modificado por el artículo 3 del Decreto 155 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, establece los criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios de la participación del sector de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones dentro de los cuales incluyó el cumplimiento de criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial.

Que el Decreto 313 de 2008 compilado en el Decreto 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación, reglamentó los criterios de distribución de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 2.2.5.2.5 del Decreto 1082 de 2015, facultó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para definir los indicadores, variables y ponderadores para el cálculo del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la información y metodología para el cálculo del criterio de distribución de eficiencia fiscal y administrativa de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, tendrá en cuenta la información presupuestal/fiscal reportada por los municipios y/o distritos a través del Formato Único Territorial -FUT y el cumplimiento de indicadores administrativos (Sectorial-Metas), verificables a partir de la información reportada por los municipios y/o distritos a través del Sistema Único de Información -SUI, Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia -SIEE y Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano -SIVICAP.

mm

"Por medio de la cual se definen las variables y sus porcentajes de cumplimiento para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020"

Que como consta en el Acta 01 del 28 de julio de 2016, los indicadores, variables y ponderadores para el cálculo del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 fueron coordinados con el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio procederá a definir los indicadores, variables y ponderadores para el cálculo del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: La presente resolución tiene por objeto establecer los indicadores, variables y ponderadores para el cálculo de los indicadores presupuestal/fiscal y administrativos (sectorial-metas), que se utilizarán para la distribución del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación: La presente resolución es aplicable a los municipios, distritos y departamentos con municipios descertificados.

ARTÍCULO TERCERO: Información para la evaluación: Los municipios, distritos y departamentos con municipios descertificados, deberán reportar el cumplimiento de las variables que se indiquen en la presente resolución dentro de los plazos establecidos en el Formulario Único Territorial -FUT, Sistema Único de Información -SUI y Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia -SIEE.

Para los indicadores de Calidad de Agua se tendrá en cuenta la información reportada por las autoridades sanitarias departamentales en el Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano -SIVICAP .

ARTÍCULO CUARTO: Variables a evaluar en el indicador sintético Presupuestal/Fiscal y año base para el cálculo: Para el cálculo de este indicador el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio certificará los resultados del cumplimiento de las variables que se presentan a continuación:

Variable	Vigencia a distribuir			
	2017	2018	2019	2020
Uso adecuado de los recursos: Se verifica que los compromisos reportados en el Formulario Único Territorial.-FUT, financiados con los recursos de Sistema General de Participaciones del sector agua potable y saneamiento básico correspondan al desarrollo de las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.	Año base información 2015	Año base información 2016	Año base información 2017	Año base información 2018
Destinación a subsidios: Se verifica que el pago por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo,				

“Por medio de la cual se definen las variables y sus porcentajes de cumplimiento para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020”

Variable	Vigencia a distribuir			
	2017	2018	2019	2020
reportado en el Formulario Único Territorial –FUT, correspondan como mínimo al 15% de los recursos disponibles en el año base de información, con cargo a la fuente Sistema General de Participaciones del sector agua potable y saneamiento básico. Esto de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.				
Magnitud de las inflexibilidades: Se verifica los compromisos, que clasifiquen como inflexibilidades reportados en el Formulario Único Territorial –FUT, adquiridos por el ente territorial con cargo a la fuente Sistema General de Participaciones del sector agua potable y saneamiento básico, respecto a la inversión total en el sector, financiada con esta fuente de recursos.				
Inversión con recursos propios en el sector: Se verifica los compromisos, reportados en el Formulario Único Territorial –FUT, adquiridos por el ente territorial en el sector, con fuentes diferentes al Sistema General de Participaciones del sector agua potable y saneamiento básico, respecto a la inversión total en el sector.				
Eficiencia en el uso de los recursos: Se verifica el resultado de la eficiencia relativa, mediante la aplicación de la metodología de análisis envolvente de datos, en las funciones de producción de calidad del agua y cobertura del servicio de acueducto y toneladas dispuestas adecuadamente.				

Parágrafo: Las variables i) uso adecuado de los recursos, ii) destinación a subsidios y iii) magnitud de las inflexibilidades, en el caso de municipios y distritos descertificados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la administración de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo, se verificarán con la información reportada por el departamento en el Formulario Único Territorial –FUT en la categoría “FUT Municipios descertificados - APSB”.

ARTÍCULO QUINTO: Variables a evaluar en el indicador sintético de Eficiencia Administrativa/Sectorial y año base para el cálculo: Para el cálculo de este indicador el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio certificará los resultados del cumplimiento de las variables que se presentan a continuación:

Variables	Vigencia a distribuir			
	2017	2018	2019	2020
Avance en los indicadores de cobertura: Se verifica el avance de los indicadores de cobertura urbana y rural para los servicios de acueducto y alcantarillado, e indicador de cobertura urbana para el servicio de aseo, de acuerdo con la información reportada por el ente territorial en el formato de estratificación y coberturas al Sistema Único de Información -SUI.	Año base información 2015	Año base información 2016	Año base información 2017	Año base información 2018
Avance en el indicador de calidad de agua: Se verifica el suministro de agua apta para el consumo humano en las zonas urbana y rural, de acuerdo con la información reportada por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano -SIVICAP.				
Avance en el indicador de continuidad para el servicio de acueducto: Se verifica que el suministro del servicio de acueducto sea como mínimo de 18.1 horas/día de conformidad con lo establecido en la resolución 2115 de 2007, de acuerdo con la información reportada por la entidad territorial en el Sistema Único de Información -SUI. En el caso que no se cuente con la información se tomará la información reportada en el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia -SIEE.				

“Por medio de la cual se definen las variables y sus porcentajes de cumplimiento para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020”

Reporte del estrato asignado a cada inmueble residencial: Se verifica que la entidad territorial reporte el formato de estratificación y coberturas al Sistema Único de Información -SUI	Año base información 2015	Año base información 2016	Año base información 2017	Año base información 2018
Acuerdo municipal de aprobación de porcentajes de subsidios y aporte solidario: Se verifica que la entidad territorial reporte el acuerdo por el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Sistema Único de Información -SUI, acorde con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.				
Gestión del servicio de Aseo: Se verifica el reporte del cumplimiento de aspectos normativos asociados a la prestación del servicio de aseo de conformidad con el Decreto 1077 de 2015. Los cuáles serán definidos y comunicados a las Entidades Territoriales por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.				
Resultado del proceso de certificación de municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector agua potable y saneamiento básico: Se verifica el resultado del proceso de certificación en firme, adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.				
Nivel de prestación del servicio: Se verifica la cobertura de predios con acceso al servicio, de acueducto, alcantarillado y aseo a partir del reporte de estratificación y cobertura y la micromedición en operación para el servicio de acueducto, de acuerdo con la información reportada por los prestadores del servicio de acueducto en el Sistema Único de Información -SUI .				
Tarifas aplicadas en municipios prestadores directos de los servicios públicos: Se verifica que los municipios prestadores directos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo reporten en el Sistema Único de Información -SUI el valor de la tarifa aplicada.				

Parágrafo: Para la vigencia 2017, la evaluación del indicador de la Gestión del servicio de aseo, se realizara a través de la verificación del reporte en el Sistema Único de Información -SUI del cumplimiento de la adopción del documento de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.

ARTÍCULO SEXTO: La ponderación de los indicadores para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 será la señalada a continuación:

Indicador		Variables	Vigencia y ponderación del indicador			
			2017	2018	2019	2020
Indicador sintético Presupuestal /Fiscal	Presupuestal /Fiscal	Uso adecuado de los recursos	35%	35%	35%	35%
		Destinación a subsidios				
		Magnitud de las inflexibilidades				
		Inversión con recursos propios en el sector				
	Eficiencia de los recursos		15%	15%	15%	15%
Indicador sintético Administrativo (Sectorial/Metas)	Gestión Metas	Avance en los indicadores cobertura	35%	35%	35%	35%
		Avance en los indicadores calidad de agua				
		Avance en el indicador de continuidad para el servicio de acueducto				
	Gestión Sectorial	Reporte del estrato asignado a cada inmueble residencial	15%	15%	15%	15%
		Acuerdo municipal de aprobación de porcentajes de subsidios y aporte solidario.				

"Por medio de la cual se definen las variables y sus porcentajes de cumplimiento para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020"

		Gestión del servicio de Aseo.				
		Resultado del proceso de certificación de municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector agua potable y saneamiento básico				
		Nivel de prestación del servicio				
		Tarifas aplicadas en municipios prestadores directos de los servicios públicos				

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C

30 AGO. 2016



ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio



